

22ª Convocatoria
Programa Santander Ayuda

Bases Legales

Contenido de las Bases Legales de la 22ª Convocatoria

Programa Santander Ayuda

1. Presentación.....	4
2. Sobre qué deben tratar los proyectos.....	4
3. Requisitos de participación	5
a. Personalidad jurídica.....	5
b. Presentación de proyectos.....	5
c. Ámbito geográfico.....	5
d. Documentación a aportar.....	5
e. Participación en otras convocatorias de Fundación Banco Santander	6
4. Dotación económica	6
5. Mecánica de participación.....	7
a. Presentación de solicitudes	7
b. Criterios de valoración.....	7
c. Proceso de selección	8
6. Fases de la convocatoria: calendario	8
7. Desembolso de la ayuda	10
8. Justificación	10
a. Plazo de ejecución de los proyectos	10
b. Formulario de memoria justificativa	11
9. Propiedad intelectual e industrial.....	11
10. Confidencialidad y protección de datos	12
11. Prevención del blanqueo de capitales.....	13
12. Exoneración de responsabilidad	13
13. Interpretación de las bases	13
14. Ley aplicable y jurisdicción	14
15. Dudas, preguntas y contacto	14

Las presentes bases legales han sido elaboradas por **Fundación Banco Santander**, con domicilio en C/ Serrano 92, 28006 de Madrid y NIF número G80576200, en el marco del **Programa Santander Ayuda**.

1. Presentación

En Fundación Banco Santander trabajamos para contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa, inclusiva y sostenible.

Con este objetivo desarrollamos iniciativas agrupadas en tres líneas de actuación: el fomento de la cultura como herramienta para entender el mundo que nos rodea, la acción social para facilitar el progreso de los colectivos vulnerables y el cuidado del medio ambiente para proteger el patrimonio natural.

En todos nuestros programas nos esforzamos por crear redes de colaboración con el tercer sector para afrontar juntos los principales desafíos globales.

Sobre estas ideas, dentro del área de acción social de Fundación Banco Santander (<https://fundacionbancosantander.com/es/accion-social>), se lanza la **22ª Convocatoria del Programa Santander Ayuda** (en adelante, la Convocatoria), con el fin de apoyar proyectos sociales a nivel local que tengan como objetivo la **lucha contra la pobreza y la exclusión social**.

Las organizaciones que deseen participar en esta Convocatoria (en adelante, las Organizaciones Participantes) podrán presentar un proyecto dentro de lo que se establece en estas bases legales, y solicitar una ayuda por un **importe máximo de hasta 5.000 euros para desarrollarlo**.

La ayuda recibida será compatible con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir cada Organización Participante.

2. Sobre qué deben tratar los proyectos

Los proyectos presentados por las Organizaciones Participantes deben estar orientados a la **lucha contra la pobreza y la exclusión social** en algunas de estas áreas de actuación:

1. Desarrollo social y educativo de niños y jóvenes en situación de pobreza y de sus familias.
2. Promoción de la inclusión social y la inserción laboral de personas en riesgo de pobreza y exclusión social.
3. Atención de necesidades básicas.

Dentro de estas áreas de actuación se priorizarán los proyectos orientados a paliar los efectos de la actual crisis sanitaria del COVID-19 en personas en situación de pobreza.

Los proyectos destinados a la promoción de la autonomía y la atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad, podrán presentarse a la convocatoria "Discapacidad, salud y

envejecimiento”.

3. Requisitos de participación

IMPORTANTE: el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la Convocatoria.

a. Personalidad jurídica

Las Organizaciones Participantes deberán estar constituidas legalmente como asociaciones o entidades sin fines lucrativos, debiendo estar inscritas en el Registro correspondiente a su actividad. Adicionalmente, deberán tener una antigüedad mínima de dos (2) años desde la inscripción en el correspondiente registro en el momento de presentarse a la Convocatoria.

Quedan expresamente excluidas del programa las fundaciones y asociaciones de empresa o grupos de empresas, de sindicatos, las obras sociales de las cajas de ahorro y las organizaciones gubernamentales y aquellas entidades cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Consejo de Administración o de la alta dirección de Banco Santander o de Fundación Banco Santander.

En el caso de las asociaciones, se valorará positivamente que estén declaradas de utilidad pública.

b. Presentación de proyectos

Cada Organización Participante podrá presentar un único proyecto en esta Convocatoria. Deberá realizarse dentro del plazo de ejecución y conforme a los criterios fijados en estas bases legales.

c. Ámbito geográfico

Las Organizaciones Participantes deberán estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en él. Además, deberán estar implantadas en el territorio en el que se vayan a desarrollar las actuaciones de su proyecto. Se podrán presentar diferentes delegaciones de una misma entidad.

d. Documentación a aportar

Toda Organización Participante deberá completar el formulario de Santander Ayuda alojado

en la web de Fundación Banco Santander.

Con carácter enunciativo, pero no limitativo, se expone una relación de documentos que, además, deberán aportar las Organizaciones Participantes en caso de ser seleccionadas como beneficiarias en esta Convocatoria:

1. Copia de la escritura de Constitución
2. Certificado de estar al corriente de pagos en la Seguridad Social y la Agencia Tributaria
3. Último informe de auditoría para aquellas fundaciones o asociaciones que, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 50/2002 estén sujetas a esta obligación
4. Firma de contrato de donación entre Fundación Banco Santander y la Organización Participante seleccionada como beneficiaria.

e. Participación en otras convocatorias de Fundación Banco Santander

Las Organizaciones Participantes en la presente Convocatoria pueden participar simultáneamente en otras convocatorias de Fundación Banco Santander o de Grupo Santander. En el caso de haber sido beneficiarias de fondos del Programa Santander Ayuda, deberán haber dejado transcurrir dos (2) años desde la fecha de resolución de la ayuda asignada para poder participar en esta Convocatoria. Asimismo, deberán aportar documentación justificativa del uso correcto de las ayudas que hubieran podido obtener de Fundación Banco Santander, en caso de ser requerida.

4. Dotación económica

Una vez seleccionadas las Organizaciones Participantes que recibirán las ayudas, éstas serán contactadas por Fundación Banco Santander para realizar las correspondientes aportaciones económicas.

Fundación Banco Santander realizará a favor de cada Organización Participante seleccionada una aportación económica en concepto de donación dineraria, en un único pago, y por el importe solicitado para el proyecto seleccionado, que no deberá ser mayor de 5.000 euros.

Las ayudas **podrán cubrir los siguientes conceptos:**

- Adquisición o alquiler de material y equipos (incluye vehículo)

- Cobertura de las necesidades básicas de las personas beneficiarias.
- Desplazamientos y transporte de las personas destinatarias
- Gastos generados por la gestión del personal voluntario, incluidos los desplazamientos.
- Adecuación o mejora de infraestructuras.
- Honorarios de profesionales.

No está previsto conceder aportaciones económicas que tengan como destino los siguientes conceptos:

- Gastos generales de mantenimiento (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
- Gastos generados por la gestión y coordinación del proyecto.
- Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto
- Actividades de patrocinios, sensibilización o difusión.
- Proyectos de investigación, estudios o publicaciones.

Cada aportación económica se hará efectiva, en euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la organización participante seleccionada, en Grupo Santander y sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos, en un plazo máximo de un mes desde la fecha de entrega de toda la documentación requerida.

5. Mecánica de participación

a. Presentación de solicitudes

La solicitud deberá enviarse, de cada Organización Participante, a través de la página web de Fundación Banco Santander (<https://www.fundacionbancosantander.com>). La Organización Participante deberá registrarse y cumplimentar debidamente el formulario web. Podrá rellenarlo y modificarlo tantas veces como desee siempre que pulse la opción "guardar". No obstante, una vez enviado el formulario, aparecerá en la pantalla un mensaje de recepción y no se podrá volver a modificar el contenido. **Cada Organización Participante podrá presentar un único proyecto en esta Convocatoria.**

b. Criterios de valoración

A la hora de realizar el análisis de cada proyecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1) Criterios generales. El cumplimiento de estos requisitos será analizado por Fundación Banco Santander y Banco Santander S.A.:

- **Relacionados con la propia entidad:** su misión, su visión y qué valores aplica en sus actuaciones
- **Trayectoria acreditada**
- **Suficiencia de medios técnicos** para llevar a cabo el proyecto presentado

2) Criterios técnicos. Las solicitudes serán evaluadas por Fundación Banco Santander y Banco Santander S.A., teniendo en cuenta principalmente los siguientes criterios técnicos:

- **Utilidad:** detalle sobre el contexto en el que se pretende intervenir y su impacto.
- **Calidad técnica** de la propuesta presentada.
- **Innovación:** se considerarán con especial atención aquellos proyectos que incluyan un enfoque innovador en lo referente a las actuaciones a desarrollar.
- **Capacidad de ser replicado:** desarrollo de proyectos susceptibles de ser reproducidos por otros o en otro ámbito geográfico.
- **Capacidad de involucrar a otros actores sociales a nivel local** (otras organizaciones, administraciones públicas, instituciones privadas, etcétera)

c. Proceso de selección

Las solicitudes serán valoradas en una primera fase por las Direcciones Territoriales de Banco Santander S.A. Cada Dirección Territorial cuenta con un Comité Santander Ayuda.

Los proyectos finalistas serán valorados en una segunda fase por el Comité General Santander Ayuda, compuesto por miembros de Fundación Banco Santander y de Sostenibilidad Santander España. Las veinte (20) Organizaciones Participantes que resulten beneficiarias serán elegidas por dicho Comité, una vez quede ratificada su propuesta por la Mesa Santander Ayuda.

6. Fases de la Convocatoria: calendario

La presente Convocatoria constará de tres (3) fases, que se desarrollarán conforme al siguiente programa de actuaciones:

Fase 1. Presentación de solicitudes

Inicio: 4 de mayo de 2021 a las 10:00 h. **Fin:** 31 de mayo de 2021 a las 17:00 h

A través de la web de Fundación Banco Santander

Fase 2. Estudio de solicitudes

Inicio: 1 de junio de 2021.
Fin: 23 de julio de 2021.

Fase 3. Resolución

La resolución se publicará el 26 de julio de 2021 en la web de Fundación Banco Santander

Fase 1. Presentación de solicitudes

Durante esta fase las Organizaciones Participantes deberán registrarse en la página web de Fundación Banco Santander y rellenar el formulario de la presente Convocatoria. Toda candidatura presentada fuera de plazo o a través de otros canales diferentes a los aquí descritos será automáticamente rechazada. Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el formulario web a través del cual se formaliza la inscripción en esta Convocatoria dejará de estar operativo.

Subsanación de errores. Una vez presentada la candidatura en el portal de Fundación Banco Santander, no podrán realizarse modificaciones en la documentación aportada, por lo que resulta imprescindible estar seguro de la idoneidad de toda la información y de todos los datos que se aporten. **Errores u omisiones en dicha documentación supondrán la expulsión de la presente Convocatoria.**

Fase 2. Estudio de solicitudes

Durante esta fase se elaborará una lista de candidaturas que cumplen con los criterios generales y técnicos establecidos en el punto 5 de las presentes bases legales.

Fundación Banco Santander elevará la lista de candidaturas que cumplen con dichos criterios para ser examinada por la Mesa Santander Ayuda.

Aclaración de dudas: con el fin de aclarar aquellas cuestiones que hubieran podido surgir a lo largo de esta fase, los representantes de las Organizaciones Participantes seleccionadas podrán ser convocados por Fundación Banco Santander.

Fase final. Resolución

Se anunciará en la página web de Fundación Banco Santander la resolución de la Mesa Santander Ayuda.

7. Desembolso de la ayuda

Desembolso. Una vez se publique la resolución donde se anuncien las Organizaciones Participantes que resulten beneficiarias de la presente Convocatoria del Programa Santander Ayuda, la Fundación Banco Santander se pondrá en contacto con dichas organizaciones para solicitarles la información y documentación que resulte necesaria para poder realizar las aportaciones económicas.

Los retrasos que puedan experimentarse en el desembolso de las ayudas debido a la tardanza de las Organizaciones Participantes que hayan resultado beneficiarias en aportar dicha información y/o documentación no serán imputables a Fundación Banco Santander, ni podrán dar lugar a reclamaciones posteriores.

8. Justificación

a. Plazo de ejecución de los proyectos

Los proyectos elegidos deberán ejecutarse durante los seis (6) meses siguientes a la recepción de la ayuda. En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales en los proyectos,

entendiendo como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto seleccionado o en las fechas de ejecución, éstas deberán ser comunicadas a Fundación Banco Santander para su valoración y, en su caso, autorización.

b. Formulario de memoria justificativa

La justificación de la ayuda deberá realizarse una vez finalizado el proyecto a través de la web de Fundación Banco Santander (<https://www.fundacionbancosantander.com>) en un plazo máximo de ocho (8) meses desde la resolución.

Las Organizaciones Participantes deberán acceder con su usuario y contraseña a través de "Acceso a organizaciones" y cumplimentar debidamente el formulario de justificación. El formulario podrá modificarse tantas veces como desee siempre que pulse la opción "guardar". No obstante, una vez enviado el formulario, aparecerá en la pantalla un mensaje de recepción y no se podrá volver a modificar el contenido.

IMPORTANTE:

- **Información complementaria:** Fundación Banco Santander podrá solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera se estime oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución de los proyectos seleccionados. En este sentido, todas las Organizaciones Participantes se comprometen a facilitar a Fundación Banco Santander la información y/o documentación justificativa que le sea solicitada.
- **Incumplimiento de plazos de ejecución o de aportar información justificativa:** en caso de no cumplirse con la ejecución del proyecto para el que Fundación Banco Santander realiza la aportación económica en el plazo de seis (6) meses, o de no facilitar la documentación solicitada, Fundación Banco Santander se reserva el derecho a reclamar la ayuda económica aportada.

9. Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa Santander Ayuda no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Organizaciones Participantes, o a Fundación Banco Santander en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Fundación Banco Santander y Banco Santander, S.A. podrán reproducir y utilizar, el nombre e imagen de las Organizaciones Participantes, para el control, seguimientos y desarrollo de la Convocatoria, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno más allá del contemplado en estas bases legales.

Las Organizaciones Participantes, o seleccionadas, no podrán utilizar el nombre ni el logo de Fundación Banco Santander ni el del Banco Santander, S.A. sin la expresa autorización por escrito de los mismos. En caso de autorización, en cualquier momento, Fundación Banco Santander y Banco Santander, S.A. podrán solicitar a la organización participante que fuera autorizada, dejar de aparecer en cualquier publicidad o publicación.

10. Confidencialidad y protección de datos

Información confidencial. En el marco de la presente Convocatoria, las Organizaciones Participantes, Fundación Banco Santander y Banco Santander, S.A. podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa Santander Ayuda. Las partes acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Datos personales. Todos los datos personales que se incluyan en el formulario de inscripción por parte de las Organizaciones Participantes, serán tratados en base a la presente Convocatoria y al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionar el desarrollo y ejecución del Programa Santander Ayuda y bajo la responsabilidad de Fundación Banco Santander.

Asimismo, los datos de contacto de los representantes de las Organizaciones Participantes podrán utilizarse con base en el consentimiento de las Organizaciones Participantes y en el interés legítimo de Fundación Banco Santander para informar a las Organizaciones Participantes a las que representan de convocatorias de ayudas similares u otros programas de acción social gestionados por Fundación Banco Santander.

Derechos sobre los datos personales. En todo caso, los interesados podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento, portabilidad y el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas respecto de los datos personales contenidos en el formulario de inscripción, mediante comunicación por escrito a la Oficina de Protección de Datos de la Fundación, a la dirección Calle Serrano 92, Madrid, indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad, o bien a través de la dirección de correo electrónico privacidadfundacionbs@gruposantander.com. . En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11. Prevención del blanqueo de capitales

Fundación Banco Santander almacenarán los datos generados a partir de la presente Convocatoria durante un plazo de diez (10) años, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Fundación Banco Santander se reserva el derecho de solicitar información complementaria y documentación acreditativa con el fin de dar cumplimiento en lo establecido en la normativa vigente sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

12. Exoneración de responsabilidad

Error en la información aportada por las Organizaciones Participantes. Fundación Banco Santander y Banco Santander, S.A. quedan exentos de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por las Organizaciones Participantes, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación.

Caso fortuito o causa de fuerza mayor. Si, por caso fortuito o de fuerza mayor, la Convocatoria no se puede llevar a cabo como originalmente fue planeada, Fundación Banco Santander, en la medida en que esté permitido de acuerdo con las disposiciones legales de España, podrá cancelar, retrasar o modificar la resolución de la Convocatoria, de las ayudas o de cualquier parte de la Convocatoria incluido el calendario de actuaciones, sin responsabilidad u obligación alguna frente a cualquier organización participante, presente o futura, en la medida en que la ley aplicable lo permita y previo cumplimiento de los procesos administrativos y disposiciones que correspondan.

Circunstancias imputables a terceros. Fundación Banco Santander y Banco Santander, S.A. quedan exonerados de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute de las ayudas.

13. Interpretación de las bases

La Fundación Banco Santander se reserva el derecho de interpretar y modificar las bases legales de la presente Convocatoria en cualquier momento o incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a los destinatarios las bases modificadas o, en su caso, a informar sobre la anulación de la Convocatoria en su conjunto.

Las Organizaciones Participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, Fundación Banco Santander no comprueba la autenticidad de la información que provengan de las Organizaciones Participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

Las Organizaciones Participantes, por el mero hecho de participar en la presente Convocatoria, aceptan sus bases y los criterios de selección y adjudicación. Las decisiones de Fundación Banco Santander y de la Mesa de Santander Ayuda serán inapelables, debiendo ser acatadas por todas las Organizaciones Participantes.

La participación en la Convocatoria Santander Ayuda implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases legales establecidas por Fundación Banco Santander para participar en la misma.

14. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes bases legales se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de las presentes bases por parte de una Organización Participante, determinará su inmediata eliminación de la Convocatoria.

Las Organizaciones Participantes y Fundación Banco Santander aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases legales quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Madrid.

15. Dudas, preguntas y contacto

Para cualquier pregunta adicional Organizaciones Participantes se pueden poner en contacto con la Fundación Banco Santander a través de correo electrónico, en la dirección fundacionbs@gruposantander.com, especificando en el asunto del email "Convocatoria 22ª Santander Ayuda" o llamando al teléfono 91 781 51 58, en horario de lunes a jueves de 9h a 17h y viernes de 9h a 14h.

Te recordamos que está a tu disposición un documento con preguntas frecuentes sobre este programa en la página web de Fundación Banco Santander (<https://www.fundacionbancosantander.com>)